



Comas, 15 de Enero de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 007 – 2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE****Señor/a****DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EBR****ASUNTO : REPORTE DE VACANTES 2021**

**REFERENCIA :** OFICIO MÚLTIPLE N° 0034-2020-MINEDU/VMGI-DIGC  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 447-2020-MINEDU  
OFICIO MÚLTIPLE N° 216-2020-MINEU/VMGI-DRELM-OSSE  
OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2021-MINDU/VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE  
RD N°000001-2021-UGEL04

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a su vez comunicarle que, en atención al asunto de la referencia y de acuerdo al instructivo para el proceso de matrícula 2021 en la Educación Básica se establecen las etapas para el proceso de matrícula regular para el cual se detalla;

Etapa		PLAZOS	
		Inicio	Fin
1	Cálculo de vacantes	Fin del año escolar (diciembre 2020)	22 de enero
2	Reporte de vacantes a la UGEL	18 de enero	22 de enero
3	Apertura y difusión de la matrícula	25 de enero	19 de febrero
4	Presentación de solicitudes	25 de enero	26 de febrero
5	Revisión de solicitudes	25 de enero	01 de marzo
6	Asignación de vacantes	01 de marzo	05 de marzo
7	Registro en el SIAGIE	01 de marzo	15 de mayo
8	Entrega de documentos	08 de marzo	15 de mayo

Asimismo, la RM. 447-2020-MINEDU en su artículo VI. Menciona las Responsabilidades de la Gestión Educativa Local para lo cual se detalla;

VI.2.2. Consolidar la información sobre vacantes en cada IE o programa de su jurisdicción.

VI.2.4. Brindar a la ciudadanía información de contacto de cada IE o programa de su jurisdicción, a través de los medios con los que disponga.

En tal sentido se realizará el recojo de información de vacantes 2021 según nivel y grado, para ello deberá tener en cuenta:

- a) Asignar al/los personales/es de llevar el control y atención de vacantes para el año escolar 2021, debiendo informar al área de ASGESE el número celular del contacto, así como el correo electrónico, que servirá para informar a los padres de familia que requieran una vacante en su IE.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Año de la Universalización de la Salud”

*Mejores  
Peruanos  
Siempre*

- b) El/la Director/a deberá registrar la cantidad de vacantes disponibles por grado y nivel en su I.E. así como el personal que brinde información de la matrícula a través del siguiente enlace <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdnZnC1gGFdMNf1nUu6K52bWO8VApXgo-Y3gfOH9U35Lccyzw/viewform>
- c) Toda IE debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga para estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada.
- d) En caso de tener mayor cantidad de solicitudes de matrícula que las que pueda atender con vacantes, tener en cuenta las prioridades en el proceso de matrícula que establece el numeral V.6. de la RM 447-2020-MINEDU.

**El registro del presente reporte tiene carácter obligatorio, desde el 18 de enero al 22 de enero del presente año.**

Con la seguridad de su compromiso para el desarrollo de un proceso de matrícula eficaz para el periodo 2021, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Se suscribe la presente conformidad con las facultades delegadas en Resolución Directoral N° 000001-2021-UGEL04.

Atentamente,

  
  
WILLY VASQUEZ RENGIFO  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
UGEL 04